

ACTA DE LA SESION ordinaria DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 5 de abril de 2018 (Nº 4/2018)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell (PP)

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

Grupo Municipal Popular

D^a Rocío Zarco Troyano (**Portavoz**)

D. Jose Antonio Segovia del Fresno

D^a. M^a Dolores Ramirez Talavera

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

Grupo Municipal Socialista

D. Juan Pablo Barahona Gomez

(**Portavoz**)

D^a Ana María Mecinas Sanchez

D. Alejandro Felipe Labrador

D^a. Dolores Arroyo Cozar

D^a. M^a Dionisia Talavera Valverde

D. Jose Miguel Gonzalez Moreno

SRA. SECRETARIA ACCTAL

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTERVENTOR

D. Juan Eusebio Gonzalez del Casar

NO ASISTE JUSTIFICADAMENTE:

D. Antonio Inocente Sanchez Flores (PP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 5 de Abril de 2018, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres.(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento , que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está actualmente integrado por DOCE miembros de hecho y TRECE de derecho.



DILIGENCIA DE SECRETARIA EN LA

REDACCIÓN DEL ACTA.

Según el art. 109. g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, en la redacción de las actas se transcribirá:

“g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”

Asimismo, en parecidos términos se pronuncia también el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuando, al referirse al contenido de las actas de las sesiones plenarias, habla de que en éstas *“deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”*.

Por otro lado, aclarar que en ocasiones las grabaciones no son todo lo nítidas que deberían ser.

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Antes de proceder a la aprobación de las actas de los borradores de sesiones anteriores, el Sr. **Barahona Gómez** (G.M.S.) manifiesta que le gustaría leer el punto 2.1 del pleno de 23 de junio de 2015, que habla sobre la periodicidad de las sesiones. En este punto dice que el pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava celebrara sesiones uno cada dos meses el último jueves de cada mes, y dice que si la fecha señalada con navidad, carnaval, semana santa o fiestas patronales, la sesión se celebrara el jueves de la semana anterior (...). A lo que pregunta por qué no se celebró este pleno el jueves anterior a semana santa?

El Sr. **Alcalde** contesta que la motivación está en el punto 2, que como sabemos tenemos este tema pendiente de solucionar y hemos creído conveniente esperar para llevar este punto.

El Sr. **Barahona Gómez** dice que la comisión se celebró justo antes de ese jueves.

El Sr. **Alcalde** responde que no dio tiempo a dictaminarla por comisión de urbanismo.

El Sr. **Barahona Gómez** pregunta si no se podía haber hecho para el pleno del mes que viene. Además se está incumpliendo un acuerdo plenario, que se votó con todos los votos a favor.

La Sra. **Zarco Troyano (Portavoz G.M.P.)** dice que existe jurisprudencia sobre este tema.

Y vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación:

- Acta de la sesión ordinaria nº 2/2018 de 25 de Enero de 2018.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente nº 3/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018.

Se procede a su votación, obteniendo 6 votos en contra (PSOE) y 6 votos a favor (PP). Por la Sra. Secretaria Acctal se advierte que hay que repetir la votación, a efectos de desempatar. Se vuelve a repetir la misma, obteniendo igual número de votaciones, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente que vota a favor.

Y sin formular observaciones a los borradores de las actas por parte de los miembros asistentes, el **PLENO CORPORATIVO**, con 6 votos en contra (PSOE) y 6 a favor (PP) con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente se **ACUERDA** dar su aprobación a las actas anteriormente mencionadas; y proceder a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2/2017. CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS CICLO INTEGRAL DEL AGUA. MODIFICACION.

PRIMERO. Con fecha 10 de julio de 2013 se formalizó el contrato de concesión de la gestión del servicio público del Ciclo Integral del Agua entre este Ayuntamiento y Barahona, Obras y Servicios, S.L.

SEGUNDO. La oferta del adjudicatario incluía la realización de diversas mejoras.

TERCERO. Realizada la comprobación de la ejecución de las mejoras ofertadas por Don Leoncio Laguna Sánchez, Ingeniero Industrial, perito designado por este Ayuntamiento a tales efectos, presenta informe explicativo en este acto sobre el grado de cumplimiento de las mismas por la concesionaria. Concluye, que de las mejoras inicialmente ofertadas no han sido ejecutadas en su totalidad, valorando tal inexecución en un importe total de 126.071,98 euros.

No obstante lo cual, reconoce la ejecución de otras actuaciones por la concesionaria que han mejorado el servicio y que ésta no estaba obligada a realizar por el contrato. Estas mejoras ascenderían a 22.368,85 euros y se detallan en el informe referido. Con lo cual, si se modificase el contrato en el sentido de cambiar las mejoras inicialmente ofertadas por las verdaderamente ejecutadas, aún quedarían pendientes de ejecutar por la concesionaria mejoras por importe de 103.703,13 euros.

CUARTO.- Por su parte, la concesionaria también presenta en este mismo acto propuesta de modificación de las mejoras pendientes de ejecutar por la realización de introducir un nuevo colector de pluviales de diámetro 800 mm en el tramo de la Calle Nuestra Señora de las Mercedes comprendido entre la Carretera de Bolaños de Cva. (Cruce de Nuestra Señora de las Mercedes con Alfonso X El Sabio) y un punto intermedio entre las calles Ramón y Cajal y Santísima Trinidad. Aporta memoria valorada de la ejecución de dicha obra y un anexo complementario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. -Los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de dicho Texto Legal. Entre otros supuestos, el art. 107.1.b) de esta norma prevé la posibilidad de llevar a cabo modificaciones de los contratos por circunstancias hídricas puestas de manifiesto tras la adjudicación del contrato.

Según argumenta la concesionaria, las mejoras realizadas y que no aparecían en su oferta, se han acometido para favorecer el funcionamiento del servicio una vez que han accedido al mismo y han sido concededores por tanto de sus necesidades.

Por su parte, la realización de la obra nuevo colector de pluviales de diámetro 800 mm en el tramo antes citado, se trata de una de las necesidades prioritarias de la localidad detectadas con durante la ejecución del Plan Director del Servicio de Saneamiento presentado por la concesionaria en el Ayuntamiento tras la adjudicación del servicio, en el que se identifica que a través de esta medida, se reduce el riesgo de inundaciones previsibles en la zona por lluvias intensas en periodos de menos de dos años.

Efectivamente, los miembros de la Comisión de Seguimiento del Ciclo Integral del Agua coinciden en señalar que las mejoras efectuadas al margen del contrato, junto con la ejecución del nuevo colector descrito en el párrafo precedente es más prioritario para el correcto funcionamiento del servicio que acometer cualquier otra de las actuaciones pendientes de realizar de las mejoras inicialmente propuestas. De hecho, la ejecución del colector referido se trata de una de las obras de las más necesarias a acometer en el servicio por el riesgo de inundaciones en la localidad. Se trata además de la ejecución de una obra de envergadura, que debe ejecutarse de una sola vez para que sea funcional. Supondría una dificultad añadida al Ayuntamiento el importe tan elevado de su ejecución, porque tendría que encontrar la financiación suficiente. Frente a ello, la ejecución del resto de mejoras inicialmente propuestas, se pueden acometer de forma independiente, siendo el coste separado de cada una de ellas de cuantía muy inferior, y por lo tanto, fácilmente financiables.

En conclusión, la modificación del contrato sería adecuada a derecho, si bien, habrá de seguir el procedimiento establecido en la normativa de Contratos del Sector Público que pasa a describirse en los siguientes apartados.

TERCERO.- En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. Si bien en este caso, han sido propuestas por el mismo.

CUARTO.- Téngase en cuenta que la modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

— Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

— Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

— Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

— Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 % del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

— En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

En el presente supuesto, no se aprecia la concurrencia de ninguna de las causas descritas que impida llevar a cabo esta modificación del contrato.

SEXTO. El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

A. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe para que, en el plazo de cinco días hábiles, formule las alegaciones que estime oportunas.

B. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, dándole traslado de la propuesta y del informe, en un plazo de tres días, si se hubiese preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que formule las consideraciones que tenga por conveniente.

C. Asimismo, y en caso de que la cuantía de la modificación sea superior a 10% del precio primitivo del contrato, y éste sea igual o superior a 6.000.000 euros, será preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla- La Mancha, así como si se plantea oposición por el Contratista.

D. Se deberá emitir informe por la Intervención en el que se recojan los aspectos financieros de la modificación, en particular si es necesario compensar al contratista para mantener el equilibrio financiero del contrato.

E. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

F. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.

G. Acordada la modificación, de conformidad con el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ésta deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado Texto Refundido.

Considerando que se ha dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del contrato de gestión del servicio público del ciclo integral del agua, respecto a las mejoras inicialmente ofertadas por el contratista en los términos que se han descrito. Así, no se exigirá la ejecución por el Ayuntamiento de las siguientes actuaciones:

- 2.1. SISTEMA DE TELECONTROL EN EL DEPÓSITO compuesto por:
 - o Registrador de datos MULTILOG GPRS.
 - o Nivel de depósito (sondas, boyas y cable de señal)
 - o Medida de caudales (caudalímetro de inserción tipo HYDRINS y cable de señal)
- 2.2. SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN EN EL DEPÓSITO (válvula de compuerta con accionamiento eléctrico y boyas de nivel)
- 2.3. CLORADOR (renovación de la bomba dosificadora de hipoclorito instalada en el depósito por haber sido reparada la existente)
- 3. CONTROL GRUPO DE PRESIÓN SENDILLA DEL JARDÍN (caudalímetro de inserción tipo HYDRINS por haberse instalado en su lugar un caudalímetro de otro tipo)
- 5.2. TUBERÍAS DE IMPULSIÓN (renovación de dos de las tres tuberías existentes por encontrarse en buen estado)
- 5.5. TAMICES (renovación de los tamices instalados en la EDAR por haber sido reparados los existentes)
- 5.9. DOSIFICACIÓN DE CLORURO FÉRRICO (no es necesario en la actualidad para el funcionamiento de la EDAR)

A cambio, el concesionario ha realizado las siguientes mejoras:

- PUESTA EN SERVICIO DEL DECANTADOR (vaciado, limpieza y puesta a punto del clarificador-decantador de la EDAR, al inicio del contrato)
- INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (sustitución de los tres fusibles XS de la instalación en alta tensión de la EDAR, al inicio del contrato)
- JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN INTERIOR (desbroce de la parcela de la EDAR procediendo a restaurar todos los elementos deteriorados de la urbanización, colocación de malla geotextil, extendido de grava y reposición de la red de riego, al inicio del contrato)
- OTRAS MEJORAS SENDILLA (renovación de una de las dos bombas del grupo de presión de Sendilla del Jardín que se encontraba averiada y fuera de servicio, al inicio del contrato)

Además, el concesionario ejecutará en el plazo máximo de 3 meses la colocación de un nuevo colector de pluviales ,en el tramo de la Calle Nuestra Señora de las Mercedes comprendido entre la Carretera de Bolaños de Cva (cruce Nuestra Señora de las Mercedes con Alfonso X El Sabio) y un punto intermedio dentro las calles Ramón y Cajal y Santísima Trinidad, en el que se ha previsto instalar 363 m. de colector de saneamiento enterrado de polietileno de pared corrugada doble y rigidez de 8 kn/m2 de diámetro 800 mm., con unión por junta elástica, 8 pozos de registro prefabricados de diámetro interior 100 cm y 38 uds de imbornal para recogida de aguas pluviales de polipropileno prefabricado de 50x30 cm y 67 cm de profundidad provisto de rejilla de fundición abatible; así como toda la obra civil necesaria (apertura de zanjas, relleno, tapado, reposiciones...) capítulo para seguridad y salud y capítulo para varios que comprende los servicios afectado y la gestión de residuos.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Dar audiencia a la empresa Ingenyarq,S.L.U. con domicilio en C/ Del Rio, nº 5-Local 1-B de Ciudad Real, redactor de las especificaciones técnicas por un plazo de tres días, para que en su caso, formule las consideraciones que tenga por conveniente, entendiéndose que no existe oposición por su parte si no da respuesta en el plazo antedicho.

CUARTO. Solicitar informe por la Intervención en el que se recojan los aspectos financieros de la modificación, en particular si es necesario compensar al contratista para mantener el equilibrio financiero del contrato.

Una vez votado el acuerdo, se señala por la Secretaria Acctal este acuerdo se trata de modificación inicial, posteriormente hay que dar audiencia a BARAHONA SL para que diga si está conforme, que en principio no habrá ningún problema porque es un acuerdo que han propuesto ellos. Por otro lado, hay que darle audiencia a la empresa redactora de este proyecto, y si en el plazo de 3 días no nos contestan se sigue con el procedimiento. Por último, se solicitará informe a intervención, para que informe sobre los aspectos financieros de esta operación, y cuando ya se tengan estos informes en dos o tres semanas, se tendrá que celebrar otro pleno para votar este acuerdo de forma definitiva.

TERCERO.- CUESTIONES URGENTES.

No existen cuestiones urgentes en este pleno.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que es la Concejalía de Cultura.

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por el Sr. **Alcalde-Presidente** se informa que hoy se ha celebrado una comisión de seguimiento donde hemos aprobado por unanimidad las bases de técnico de urbanismo para Moral de Calatrava, para sacarlo en los próximos meses.

Por otro lado, se ha sacado el expediente de enajenación de los terrenos, el cual ha salido hoy para publicar en el BOP, y a partir de la semana que viene estará disponible para que la gente tenga opción a presentar una oferta. Son varias parcelas en rustica y una en urbana.

La Sra. Secretaria Acctal pide la palabra para explicar lo más relevante del expediente: son 3 parcelas en rustica y una en urbana, las cuales se han sacado por subasta, único criterio el precio; el lote uno por 7.735,20 € el lote dos 1.228, 80€ el lote tres por 939,60 € todo ellos en rustica y el lote 4 en urbana por un total de 120.676,80 €. A esto hay que sumarle que están sujeto a los impuestos de compra venta. Las parcelas rusticas como señala el interventor en su informe están exentas de IVA. La parcela urbana está sujeta a IVA, y el resto al impuesto de transmisiones patrimoniales y acto jurídicos documentados, más otros impuestos que podría tener la compraventa normal de un terreno, se trata de un contrato privado que se rige por el reglamento de bienes de las entidades locales, por la ley de patrimonio de las administraciones públicas, y supletoriamente por la ley de contratos. Asimismo, hay que publicarlo en el BOP, se publicara seguramente el martes y se dan 15 días para que se presenten ofertas. Se presentan en dos sobre, el sobre a con la documentación administrativa, y sobre b con la oferta económica: se puede aceptar por un lote por dos o por los cuatro, hay un modelo para que puedan ofertar por lo que quieran. Y como ya os comente en la nueva ley de contratos establece que en la mesa de contratación por cada político tiene que haber 3 funcionarios, si queréis asistir sin voz y sin voto, sin problema, si queréis ver las plicas o los pliegos o lo que sea.

En tercer lugar, en informes de alcaldía, informar que se ha tenido hoy una reunión la concejala Rocío Zarco y este Alcalde con el Director provincial de Educación, donde le hemos expuesto las deficiencias y carencias sobre todo de la pista Manuel Clemente, las deficiencias del Agustín Sanz y hemos decidido también acogernos a la subvención que han sacado para intentar modificar la escuela de adultos que tiene carencias.

Por último, estamos también estudiando otras subvenciones, la de turismo, y el punto limpio...

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA, INCLUIDOS LOS DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DEL INTERVENTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde Presidente, procedió a informar de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada por el Pleno y cuya relación ha sido repartida con la convocatoria (**Del nº 47 de 19 de Enero de 2018 al nº 279 de 28 de Marzo de 2018**), quedando enterado el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se ha señalado en dicho listado los levantamientos a los reparos de legalidad formulados por el Sr. Interventor.

A continuación, por **el Sr. Barahona Gómez** se procede a preguntar por la procedencia de algunas de las resoluciones de alcaldía:

- Por el nº 252 relativo sobre un poder para pleitos entre el antiguo arquitecto y el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que el día 23 de abril tenemos un acto de conciliación, hoy precisamente he estado con el abogado estudiando el tema, y bueno el anterior arquitecto, presenta una demanda como que ha sido personal laboral fijo veinte tantos años, y que le paguemos una indemnización en torno a 50.000€ por los años trabajados. Lo que este Ayuntamiento tiene claro es que era un autónomo con sus facturas y sin estar en plantilla, pero bueno el juicio está ahí, esperaremos a ver qué pasa.

- Por el nº 251, sobre un remanente de tesorería de 300.031€ y bueno ya lo he visto con el interventor, veo que no se ha liquidado el presupuesto antes de la fecha prevista que era el 1 de marzo, pero bueno ya me lo ha dejado claro el interventor y por tanto pasamos al punto siguiente.
- Por el nº 244, relativo a las productividades reparadas con levantamientos del alcalde. ¿Cuándo se va a solucionar este tema?

El Sr. Alcalde responde que cuando se apruebe la RPT.

El Sr. Barahona Gómez recuerda que hay un compromiso del equipo de gobierno que cuando se apruebe la RPT nueva van a desaparecer las productividades.

El Sr. Alcalde contesta que claro que sí.

- Por el nº 211, de renuncia al curso de formación Plus Moral Construye ¿porque se ha renunciado a este proyecto?

El Sr. Alcalde responde que se ha renunciado porque no había alumnos, y aunque se ha intentado buscar por todos lados, al final solo había 4 alumnos interesados, y el mínimo para impartirse eran 9.

El Sr. Barahona Gómez dice que en el anterior plan de la junta, pasó algo parecido con uno de los proyectos, que no se encontró un monitor y se insistió en sacarlo adelante por el equipo de gobierno, ¿se ha insistido en sacar adelante este proyecto?

El Sr. Alcalde contesta que claro que se ha insistido, desde este equipo de gobierno estaríamos encantados de que hubiera salido este proyecto, los técnicos que tenemos que desarrollan estos proyectos han puesto mucho hincapié, y se han dirigido al INEM, al Instituto... y no se han encontrado alumnos.

- Por el nº 166, relativo a una incoación de un expediente disciplinario a una trabajadora del Ayuntamiento ¿por qué se ha producido este expediente?

El Sr. Alcalde responde que esta trabajadora por una serie de negligencias y errores ha perdido en torno a 15.000 para el Ayuntamiento de Moral.

El Sr. Barahona Gómez pregunta si cada vez que se pierde una subvención por parte de este ayuntamiento, se responsabiliza a los trabajadores. Y en su caso, cuál va a ser el castigo a asumir por la misma.

El Sr. Alcalde contesta que cuando el año pasado se perdió parte de la subvención de zonas rurales deprimidas, a mí no me importo asumir la culpa, pero en este caso ha sido un gravísimo error culpa de la trabajadora. En cuanto al castigo no sabe, ya que hay un instructor del expediente, y él en función de la instrucción, que cree que se le ha calificado como leve, el tiempo máximo de suspensión del servicio son quince días.

El Sr. Barahona Gómez manifiesta que por suerte, el instructor ha tenido cabeza y la tipificado como leve, y por otra parte, dirigiéndose a la Secretaria Acctal le agradece el comportamiento que ha tenido ella en el expediente.

- Por el nº 105, relativo a contratos vencidos. Dice que otra promesa del equipo de gobierno era solucionar los contratos caducados que tiene este ayuntamiento, no niega que se está intentando solucionar, pero sin embargo vemos que en otros no se hace ni el intento ni nada por el estilo, ¿cuantos contratos caducados tiene ahora mismo el Ayuntamiento?
El Sr. Alcalde dice que ocho, nueve o diez, que exacto no lo sabe. Manifiesta que están comprometidos en sacar uno al mes. En los dos últimos meses se ha sacado el del arquitecto, el control de las ratas, el del fisio...

El Sr. Barahona Gómez pregunta que cuál va a ser el siguiente entonces.

El Sr. Alcalde dice que están barajando opciones a partir de la entrada de la nueva ley de contratos.

- Por el nº 177. Advierte que ya se dijo algo en el anterior pleno, en relación a un contrato de 15 días para unos oficiales de albañilería en la plaza, contrato que no se decía que tipo de contrato era, aunque lo suponíamos, pero es que ese contrato se ha prorrogado, esta reparado por el interventor y de nuevo el alcalde se vuelve a saltar ese reparo de legalidad, ¿a qué se debe eso?

El Sr. Alcalde responde que había un plan de zonas deprimidas, y el año pasado ya nos pilló el toro, y si no se acababa se perdía la subvención, era una obra que estaba en el centro del pueblo sujeta a la subvención, bien es cierto que esas contrataciones venían de un procedimiento de selección del plan de zonas deprimidas y simplemente se les ha realizado una ampliación del contrato, no han sido cogidos a dedo, sino que eran fruto de una selección que se hizo para zonas deprimidas y no podíamos estar con la plaza parada, con los inconvenientes que suponía.

El Sr. Barahona Gómez dice que ahora mismo está reparado esa contratación. Pregunta ¿Cuántos días después empezó el plan de empleo local?

El Sr. Alcalde responde que muy poco después, pero a pesar de esto, no se podría retrasar la realización de la obra de la plaza.

- Por el nº 87 relativo a una designación de un abogado y un procurador.

El Sr. Alcalde responde que es un tema pendiente relativo a unas donaciones, y en uno de los casos, uno de los familiares del difunto han denunciado esta donación porque entienden que aunque el testamento pone que la residencia es la heredera de sus bienes, entienden que tienen que ir a juicio.

- Por el nº 48, relativo a un reparo de horas extra de la residencia.

El Sr. Alcalde contesta que estas horas es algo muy puntual.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA formula sus ruegos y preguntas

SR. GONZALEZ MORENO.

1.- ¿Dónde están los bancos sustituidos de la Plaza de España? Y en su caso, saber si se van a reubicar.

El Sr. Alcalde responde que cree que están en la nave municipal. A día de hoy no tienen pensado sitio para ponerlos.

2.- ¿Cómo van los trámites para que san Blas se declare de interés turístico regional? Porque hace dos o tres años dijisteis que estaban empezados los trámites.

La Sra. Zarco Troyano contesta que hace dos años se inició, pero no se llegó a conseguir y estamos en contacto con una empresa que se dedica a ese tipo de cosas, te hacen el proyecto y se intenta conseguir el interés turístico regional. No obstante, nos dicen que la Romería no es algo cultural, y se está intentando ver la mejor solución.

RUEGO.- Llevamos ya tres años diciendo que nos tengáis en cuenta en las reuniones de las peñas y siempre se dice que nos vais a llamar y al final no lo hacéis. De esta forma se podría haber evitado las quejas de los vecinos por la basura generada en carnaval en toda la calle Real, pudiendo dar ideas, como poner contenedores al inicio de la calle...

La Sra. Zarco Troyano manifiesta que había gente que se llevaba sus propias bolsas de basura como en la carpa y que lo recogía y otra gente que lo dejaba todo tirado.

El Sr. González Moreno dice que las papeleras de la calle Real estaba hasta arriba y no se podría tirar la basura, ya no sabemos si se puede evitar o no, porque no se han puesto, pero quizás poniendo los contenedores algo se puede evitar. Porque intención había cuando la gente tiraba la basura en las papeleras pero estaban hasta arriba.

La Sra. Zarco Troyano advierte que en las Fiestas del Vino había quejas de que la gente se miccionaba en la calle. Este año había baños portátiles, y la gente sigue miccionando y haciendo sus necesidades en la calle, ¿qué hacemos entonces?

El Sr. González Moreno solicita que se les avise en la siguiente reunión.

La Sra. Zarco Troyano responde que se lo dirá al funcionario responsable para que les avise.

4.- En relación con las facturas de junta de gobierno de 12 de marzo, vemos una factura de 23.000 euros cuyo concepto era pago de la estatua de la plaza de España, sin embargo en una red social, el alcalde dice que la factura cuesta 10.000 euros, ¿Cuál es el precio real?

El Sr. Alcalde dice que la estatua cuesta 45.000 €, y como parte de ella está subvencionada, al Ayuntamiento le tocará aportar unos 14.000 euros.

SRA. TALAVERA VALVERDE.

1.- En el pasado pleno se trató la sustitución de la jueza de paz, ¿se ha avanzado algo?

La Sra. Zarco Troyano responde que ya se ha contactado con un muchacho de Moral de Calatrava y está interesado. Se llama David Laguna, y es licenciado en derecho.

2.- ¿Cuántos pleitos tiene abierto el Ayuntamiento en estos momentos? ¿Cuántos ganados y cuantos perdidos? ¿Qué gasto van a suponer tales juicios?

El Sr. Alcalde dice que hay pendiente el del arquitecto, el de la donación de la residencia, uno laboral...

La Sra. Secretaria Acctal aporta algunos más, tales como un juicio civil por un camino que hay yendo a Valdepeñas, que la junta denunció y al ser linderos nos ha metido dentro de ese juicio; el de la Confederación, tenemos otro que se recurrió al TSJ, actualmente unos 6 o 7.

El Sr. Alcalde no le puede decir a la Sra. Talavera Valverde cuantos hay ganados o perdidos, porque actualmente están en trámite. En cuanto al gasto no lo sabe, pero por ejemplo para el del arquitecto se ha cogido a un abogado muy asequible económicamente.

3.- ¿Me puede decir que pasó en el autobús de vuelta de san Blas? porque los horarios no se cumplieron, no salían cuando tenían q salir, el ultimo autobús salió antes, se dejó a gente, no sabemos si volvieron a por ellos.

El Sr. Alcalde dice que ellos no han recibido ninguna queja, todo lo contrario, que se ponga un autobús por la mañana para que la gente mayor pueda subir también.

La Sra. Valverde Talavera manifiesta que ellos si han recibido quejas, de que el autobús de las 12 no salía y se han tenido que ir en coche y que la última hora había problemas.

La Sra. Zarco Troyano dice que una amiga suya se subió y fue y vino perfectamente.

SRA. ARROYO COZAR

1.- ¿Me pueden decir la situación de la peluquería de la calle Capitán con la esquina Regente María Cristina y si tiene el Ayuntamiento de algún tipo de responsabilidad en lo ocurrido?

La Sra. Secretaria Acctal responde que la titular de la peluquería tenía problemas de atascos y llamó a una empresa, y sin comprobar la situación interior, metieron la culebrilla y se inundó todo el local, salió agua por los enchufes, el parque... y no pudo peinar durante unos días. El negociado de responsabilidad patrimonial pidió informe a la empresa, e informaron que no tenían responsabilidad por la actuación. Posteriormente, se pidió informe al asesor externo del agua, y dijo que podía haber una responsabilidad concurrente entre la empresa y el ayuntamiento, ya que el ayuntamiento había dejado un trozo de señal obstruyendo media arqueta. Por último, el arquitecto dijo que no era responsabilidad del Ayuntamiento, ya que la empresa se tenía que haber asegurado antes de realizar cualquier actuación, ya que al ser especialista en desastrosos, lo deberían haber comprobado.

La Sra. Arroyo Cozar tiene entendido que por la tarde se llamó al Encargado de Obras y les dijo que por la tarde no trabajaba.

La Sra. Secretaria Acctal dice que el expediente e informes están en el Ayuntamiento, y la titular de la peluquería puede ir a comprobar todo lo que quiera.

La Sra. Arroyo Cozar manifiesta que si se llama al Encargado de Obras y no va a ver lo que está pasando.

El Sr. Alcalde responde que el encargado de obras también tiene vida por las tardes.

La Sra. Arroyo Cozar dice que lo entiende, pero que otras veces si ha trabajado por las tardes.

El Sr. Alcalde contesta que aunque haya trabajado alguna tarde, no significa que tenga disponibilidad 24 horas para el Ayuntamiento.

2.- En relación al tema de los semáforos, el de la carretera de Bolaños y las entradas de Valdepeñas y Almagro llevan apagados mucho tiempo ¿a qué se debe?

El Sr. Alcalde responde que están en proceso de solucionarlo y el de Bolaños estamos viendo quien tiene que ponerlo.

3.- ¿Sigue vigente la bolsa de oficial de obra? Lo pregunta porque quiere saber por ejemplo quien lo ha sustituido en Semana Santa.

El Sr. Alcalde responde que si sigue vigente y que no lo ha sustituido nadie, porque en ocasiones el Ayuntamiento hace uso o no de las bolsas, ya que si una persona se va de vacaciones no significa que haya que coger a alguien de la bolsa si o si, y esta Semana Santa hemos decidido apañarnos con otros recursos.

La Sra. Arroyo Cozar pregunta cuales son esos recursos.

El Sr. Alcalde responde que se han contratado tres o cuatro personas de la bolsa de la limpieza.

La Sra. Arroyo Cozar se refería realmente a la persona que se hace cargo si se llama por algún asunto.

El Sr. Alcalde dice que en este tema, estaban a cargo una persona de Cadisla, él y la policía.

SR. FELIPE LABRADOR

1.- Quiere una explicación del por qué tuvo que modificarse el pliego de luminarias de la plaza.

El Sr. Alcalde responde que el pliego se modificó porque cuando pedimos la subvención hace dos meses el anterior técnico presento una memoria para que nos concedieran la subvención y como ya no estaba posteriormente, el proyecto estaba mal, y tuvimos que hablar con un ingeniero para que redactara otro proyecto para presentarlo con la subvención.

La Sra. Secretaria Acctal cree que se refiere a que se cambió las fechas de ejecución, que primero iba a ser para la Ruta de la Pasión y luego se cambió a la Semana Santa. El motivo fue porque era inviable su ejecución por ningún electricista para esas fechas tan precipitadas, sobre todo a la hora de pedir el material.

2.- Le invita al Sr. Alcalde a que se dé una vuelta por el pueblo, sobre todo por los parques, para que observe el lamentable estado de algunos de ellos, sobre todo en las zonas de columpios, vallas rotas... Con el consiguiente peligro para los niños... ¿qué se va a hacer al respecto?

El Sr. Alcalde responde que arreglarlo.

El Sr. Felipe Labrador cree que el equipo de gobierno prioriza construir nuevos parques, cosa que no critica, pero que no dejen de lado las zonas verdes más antiguas, aunque entiende que las viejas no dan tantos votos como hacer un nuevo parque.

El Sr. Alcalde dice que los parques están mejor que cuando ellos llegaron.

El Sr. Felipe Labrador responde que eso es discutible.

3.- Le gustaría saber si el equipo de gobierno sabe contar. Seguro que sí, por lo tanto, si sabéis contar sabéis que el grupo municipal socialista somos 6 concejales, no cinco, entonces ¿por qué no nos queráis dar 6 entradas de la Ruta de la Pasión Calatrava?

El Sr. Alcalde dice que eso no es verdad. Aclara que la asociación de Campo Calatrava nos dijo que el aforo era muy limitado. Desde el Ayuntamiento se os llamó para que confirmarais vuestra presencia y cuantos ibais a ir, ya que era una pena que doce asientos se quedaran vacíos si no confirmabais.

La Sra. López García, concejal de cultura responde que lo que no se podía hacer es que el auditorio estuviera medio vacío,

El Sr. Felipe Labrador dice que se les podía a ver aclarado de esta forma la situación, pero lo que no está bien que le digáis a la Sra. Secretaria Acctal que con cinco entradas teníamos suficiente cuando somos seis concejales.

La Sra. López García responde que la explicación es esa; y sin ánimo de ofender ni de quitaros una entrada, pero que saber contar si saben.

La Sra. Zarco Troyano aclara que si el G.M.S. confirmó nueve personas, con cinco entradas tenían bastante.

4.- Siguiendo con la ruta de la Pasión, bajo mi punto de vista me pareció un deleznable mitin político del Partido Popular, vetando a representantes de Diputación y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que no hablaron en ningún momento y no entiendo por qué, ¿íbamos mal de tiempo o teníamos prisa por algo?

El Sr. Alcalde responde que en Moral gobierna el Partido Popular y el presidente de la Asociación es del Partido Popular.

El Sr. Felipe Labrador le recuerda que la Diputación y la Junta de Comunidades son socialista, y le pregunta si tiene algo que ver el color político.

5.- Le gustaría saber si hay vecinos de primera y vecinos de segunda. Ya que una vez se abrieron las puertas en el auditorio había ya gente dentro, entonces no saben si es que entraron por otra puerta o cómo lo hicieron.

La Sra. Zarco Troyano dice que ella estaba dentro, estaban los concejales.

El Sr. Felipe Labrador le advierte que él también es concejal y estaba fuera.

La Sra. Zarco Troyano le responde que hubiera pasado.

El Sr. Felipe Labrador dice que estaba la puerta cerrada. Que ellos también son concejales estuvieron esperando en la puerta media hora con el frío que hacía, y cuando pasaron ya había gente dentro. Dice que él con una puerta que está cerrada no pasa a ningún sitio.

SRA. MECINAS SÁNCHEZ:

1.- En relación a los parking. Tenemos el de Barahona que está alquilado, pero el de la calle Herreros llevamos más de un año pidiendo el contrato, que dijiste que la mujer por doscientos euros no quiere complicarse la vida. Entonces ¿no va a haber contrato ni nada?

El Sr. Alcalde dice que hay que presentar toda la documentación, habrá que hablar con la mujer y buscarle una solución.

La Sra. Mecinas Sánchez pregunta por el parking de la Ctra. Mercedes.

El Sr. Alcalde dice que ya ha traído los papeles para formalizar.

2.- En cuanto al monolito de Piedralaves, hace menos de un año que se puso, costó sobre mil euros, pero el otro día vio que está muy oxidado ¿eso tiene algún tipo de garantía puesto que lleva menos de un año?

La Sra. Zarco Troyano responde que eso es así.

La Sra. López García dice que con el paso de los años estará con más oxido, incluso es más bonito así.

La Sra. Mecinas Sánchez responde que para gustos, los colores.

3.- En cuanto a las goteras del polideportivo, ya se ha dicho varias veces que hay varias goteras. Se han dicho 5 o 6 veces y si se van a arreglar.

La Sra. Zarco Troyano dice que ya se han arreglado 300 veces, cada vez que lo habéis dicho, pero vuelven a salir.

La Sra. Mecinas Sánchez manifiesta que quizá no se estén arreglando bien.

La Sra. Zarco Troyano responde que lo que hay que hacer es descubrir la pared, desenterrar el canalón y ver que hay por dentro y ver si así se soluciona. Se ha cortado, se ha puesto chapa, doble chapa y aun así siguen saliendo. Cree que la construcción del pabellón no está bien hecha, de cuando se hizo en su día, habrá que descubrir toda la pared, contratar una grúa y sacar todo el canalón, a ver si de esa manera conseguimos solucionar la gotera, se han hecho ya trescientas mil cosas y la gotera sigue saliendo.

La Sra. Mecinas Sánchez dice que de paso se arregle la pista.

La Sra. Zarco Troyano contesta que no hay dinero.

La Sra. Mecinas Sánchez le reprocha que tienen dinero para lo que quieren.

La Sra. Zarco Troyano responde que para eso gobiernan ellos. Quizá el año que viene si os dan la confianza al Partido Socialista ya decidiréis que hacer con el dinero del Ayuntamiento.

4.- En una comisión también comentamos que las rejillas de las duchas estaban también oxidadas, ¿se han cambiado?

La Sra. Zarco Troyano dice que no se han cambiado, pero se van a cambiar cuando se terminen las escuelas deportivas en junio, una obra consistente en arreglar vestuarios, cambiar las rejillas, se va a pintar, se va a arreglar puertas, se le va a dar una vuelta entera al pabellón, pero cuando acaben las escuelas deportivas porque ahora mismo no se puede hacer, por la actividad que tienen.

5.- El año pasado se aprobó en pleno por unanimidad lo de cambiar el nombre de la plazoleta de la plaza evangélica, ¿cuándo se va a llevar a cabo? Se refiere a la Plaza Percy Buffard.

La Sra. Secretaria Acctal responde que desde el Ayuntamiento ya se ha mandado a todos los sitios: INE, correos, a la junta, a la subdelegación... pero no sabe quién es quien tiene que poner la placa a la plaza.

6.- Comentando algunas desigualdades que tiene el ayuntamiento con ferreterías, carpinterías, papelerías... nos hemos dado cuenta que hay papelerías en las que nos hemos gastado 4000€ y en otras 14.000€, entre los años 2.011 a 2.017 ¿por qué tanta desigualdad?

El Sr. Alcalde responde que se intenta compartir el gasto, y no sabe a qué empresas concretamente se refiere.

La Sra. Mecinas Sánchez dice que aquí no va a decir nombres, luego en privado se lo dice, o mejor se lo pregunte al interventor. Que procure compartir los gastos para que no haya tanta desigualdad.

SR. BARAHONA GÓMEZ:

1.- La semana pasada registrarnos un escrito proponiendo que solicitarais la subvención para el arreglo de la pista del colegio Manuel Clemente, la cual está muy deteriorada. Hoy decís que os habéis reunido con el director provincial de educación y que también vais a solicitar subvención para arreglar el Agustín Sanz, el Agustín Sanz lleva abierto 6 años.

La Sra. Zarco Troyano dice que desde 2009 que vino Barreda a inaugurarlo.

El Sr. Barahona Gómez dice que da igual, que no hace ni diez años, sin embargo habéis pedido proyecto para arreglarlo, siendo el mantenimiento municipal. Que una instalación con tan poco tiempo haya que arreglarla, cuando el Manuel Clemente lleva abierto casi treinta años.

La Sra. Zarco Troyano aclara que la pista del Agustín Sanz no es, son otras deficiencias, no la pista.

El Sr. Barahona Gómez dice que las instalaciones son de titularidad municipal.

El Sr. Alcalde responde que en el consejo escolar no hay ninguna crítica al equipo de gobierno por el mantenimiento del mismo, de arreglos pequeños y grandes, porque se han hechos arreglos grandes como el desatasco, cuando no está clara la competencias sobre el mantenimiento.

El Sr. Barahona Gómez dice que ellos pidieron que en los presupuestos se recogiera una partida para el mantenimiento de colegios.

2.- No sabemos las fechas del derribo de una casa en el solar de la calle Ramón y Cajal. No obstante, unos pocos días antes tuvo que intervenir el ayuntamiento en el suelo del solar, ¿no puede ser que tuviera nada que ver?

El Sr. Alcalde responde que él no es ni adivino ni ingeniero, no sabe si por meter un rulo se ha producido un desprendimiento, porque como saben también estuvo lloviendo 20 días.

3.- ¿Puedes decir cuánto ha sido el coste para este Ayuntamiento de la organización de la Ruta de la Pasión?

El Sr. Alcalde contesta que 50.000 €, y para este Ayuntamiento nos supone un gasto de 1.900 euros. Dice que hay un compromiso de la asociación de pagarnos el 60%, y el otro 40% repartido entre los pueblos en función de los habitantes.

El Sr. Barahona Gómez le gustaría saber que gastos incluye la subvención.

El Sr. Alcalde dice que el ayuntamiento va a desembolsar 50.000€ porque es un expediente del ayuntamiento de Moral de Calatrava. Cuando estén todas las facturas pagadas, no ingresaran desde campo de calatrava el 60% y luego habrá que hablar con el interventor para mandar una carta de pago para que paguen, y Moral de Calatrava va a poner que poner 1.900 euros.

El Sr. Barahona Gómez pregunta si están ahí incluidos todos los gastos.

La Sra. López Garcia responde que de momento ella ha pagado las flores del auditorio con la partida de cultura, y los refrescos y los dulces, porque eso no lo cogía Campo Calatrava como gasto subvencionable.

El Sr. Barahona Gómez pregunta por el programa de radio, que eso no ha ido dentro de la subvención, deseando conocer a cuánto asciende el mismo.

El Sr. Alcalde responde que 1.500 euros.

El Sr. Barahona Gómez dice que a esos 1.500 hay que sumarle los 1.900, pero recuerda que en comisión dijisteis que Moral solo aportaba 2.900 y nos estamos enterando que está siendo más.

El Sr. Alcalde le responde que son gastos de promoción del pueblo.

El Sr. Barahona Gómez dice que entonces no digan que solo son 1.900 euros.

La Sra. López García les pregunta si les ha gustado independientemente el evento.

La Sra. Mecinas Sánchez y el Sr. Barahona Gómez dicen que sí, que igual que dicen una cosa dicen otra, que ha estado muy bien.

El Sr. Barahona Gómez pregunta de qué partida se paga el programa de radio.

El Sr. Alcalde cree que de la partida de publicidad y propaganda.

4.- En relación a la última propuesta de rpt que ha presentado el equipo de gobierno y en concreto del puesto de arquitecto, lo que no entiende es que antes estaba el puesto de técnico de sonido que se le consideraba personal laboral de este ayuntamiento y ahora de repente desaparece y sin propuesta se vuelve a contratar un técnico de sonido ¿a qué se debe esto?

El Sr. Alcalde dice que porque el equipo de gobierno ha decidido que se externalice este servicio, como el del electricista por ejemplo.

El Sr. Barahona Gómez sigue sin entender como hace dos meses era necesario el puesto y ahora no.

El Sr. Alcalde responde que la situación era distinta, hace dos meses teníamos un juicio pendiente, pero ya salió la sentencia y no tenemos vinculación con él.

El Sr. Barahona Gómez dice que a él no le vale esa explicación. Porque entonces el puesto de arquitecto si aparece y también está pendiente de juicio, para él es un caso muy parecido

5.-En los decretos de alcaldía, se ha preguntado por el caso de un expediente que se ha abierto a una trabajadora y me habéis contado que es por una negligencia. No quiere preguntar por lo mismo, sino por qué se ha perdido una subvención de 15.000 euros que no vamos a poder justificar en el plan de empleo.

La Sra. Secretaria Acctal dice que ella, como secretaria del expediente puede contar un poco en qué ha consistido. En relación al Plan de Empleo de Diputación, ésta solo subvencionaba gastos de seguridad social o materiales. Pues bien, la trabajadora presentó gastos de seguridad social y salarios, pues al no entrar los salarios, a la hora de solucionarlo, el Interventor de la Diputación dice que los salarios no tienen que ver con los seguros sociales, y no lo admiten, ya que en la convocatoria quedaba claro que solo entraban seguridad social. Entonces la diferencia de esos 15.000 euros son los salarios que la trabajadora incluyó y no entraban en la subvención.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrían que haber presentado más proyectos para llegar al límite de la subvención.

La Sra. Zarco Troyano dice que le notificaron de diputación que presentara alegaciones en el periodo de subsanación y ella no se lo dijo a nadie, se calló, no se enteró nadie del ayuntamiento nada más que ella. Presentó la subsanación que considero conveniente, que no se la admitieron y ya cuando vino la resolución definitiva fue cuando ya nos enteramos en el ayuntamiento.

El Sr. Barahona Gómez pregunta si en el plazo de alegaciones nadie se dio cuenta.

La Sra. Zarco Troyano responde que nadie se enteró, solamente ella, ni por registro entró nada. Y ella contestó, y si hubiera hablado con los servicios técnicos quizá se hubiera podido solucionar.

6.- Una pregunta que realice en el anterior pleno en octubre de 2017. Comenzó a ejecutarse el plan de zonas deprimidas de Moral de Calatrava, el cual finalizaba el 29 de diciembre que era el último día laboral de ese año. En enero, el equipo de gobierno decide realizar un contrato de 15 días como ya se ha comentado antes a trabajadores provenientes de ese plan de empleo. Mi sorpresa viene cuando aparte de esos 15 días, se decide ampliar el contrato a esos trabajadores, a pesar del reparo de la intervención municipal como ya hemos visto. Vuelvo con lo que dijimos en el anterior pleno, la sorpresa no termina ahí, sino que esos trabajadores se les paga una cantidad similar a la que reciben por plan de empleo; lógicamente esos trabajadores no son del plan de empleo y lógicamente están sujetos al convenio colectivo del ayuntamiento de Moral de Calatrava. Por tanto, la pregunta es doble ¿por qué se salta ese reparo? y ¿por qué no se ha aplicado el convenio colectivo del Ayuntamiento de Moral de Calatrava?

El Sr. Alcalde dice que había necesidad y premura de contratar a esos trabajadores durante 17 días. En cuanto al salario, habría que hablar con intervención o personal, porque él como alcalde no sabe lo que cobra cada uno, ya que no controla las nóminas, ni lo que cobran cien trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Interventor responde que básicamente porque se tira de gente de la bolsa del plan de empleo y siguen realizando básicamente el mismo trabajo; y por qué no tenemos establecido en ningún sitio ni en la rpt ni en ningún lado cuando cobra un peón de obra o de jardines. Se ha pedido que al menos se valore en la rpt para saber cuándo tienen que cobrar por realizar esos trabajos en el ayuntamiento de Moral de Calatrava, porque no tenemos ningún puesto similar, y por eso se ha pedido una valoración en la rpt para tener una referencia aunque no se creen esos puestos de carácter definitivo; aunque si de carácter temporal y tener una referencia y que siempre que se realicen esos trabajos cobren lo mismo.

El Sr. Barahona Gómez dice que si se sabe lo que cobra un C2 en el Ayuntamiento, pues se podría hacer algo más o menos similar.

El Sr. Interventor responde que no tiene nada que ver. Manifiesta que él se ha enterado a “toro pasado”, cuando le llegan las nóminas, y es la primera vez que se hace, en este caso al tirar de la bolsa se les ha mantenido el salario, que puede estar mejor o peor, pero que se ha realizado así.

El Sr. Barahona Gómez dice que entiende que es una decisión política contratar a esos trabajadores, y es una decisión política ampliarles ese contrato a esos trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta que eso viene de la selección de una comisión de seguimiento.

El Sr. Barahona Gómez responde que sí, pero que la decisión de ampliarles el contrato ha sido del alcalde.

El Sr. Alcalde dice que no ha sido a dedo.

El Sr. Barahona Gómez contesta que él no ha dicho a dedo en ningún momento, pero si se les ha ampliado el contrato con reparo del interventor. Entiende que el alcalde no sepa de las retribuciones, pero a día de hoy sabemos más o menos lo que cobra cada funcionario de este ayuntamiento, por lo tanto saber lo que cobra es lógico.

El Sr. Alcalde advierte que el como alcalde no puede controlar lo que cobra un administrativo, un policía, un operario del cementerio o uno del plan de empleo.

El Sr. Barahona Gómez dice que se trata de una decisión política.

El Sr. Alcalde dice que eso si fue una decisión política, pero el sueldo no.

El Sr. Barahona Gómez finaliza diciendo que dicho todo esto, nos hemos saltado el convenio colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión siendo las veinte horas y dieciocho minutos y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, el 5 de Abril de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. D. Manuel Torres Estornell

Fdo. D^a Virginia de Nova

Pozo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE